NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

57

EXPEDIENTE N°: 6493/2020
INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA.
EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DE LA AGENTE GISELLE PAOLA SIDAM, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO Nº 1034/80.-

DICTAMEN ALG Nº 116/21 .-

Señor Ministro de Seguridad:

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de decreto glosado a fojas 42/43, por el que se propicia dar de baja a partir de la fecha de su notificación a la Agente de Policía Giselle Paola SIDAM, DNI N° 36.284.331, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 -Régimen para el Personal Policial- (conf. art. 1°).

A su vez, el decreto proyectado faculta al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Dirección General de Personal y de la Controlaría Fiscal (conf. art. 2°).

I.- Antecedentes:

Antes de ingresar en el análisis anticipado, corresponde señalar que estos obrados encontraron inicio en el Informe de la Encargada de la Oficina de Legajos Personal D-1 -de fojas 2- por el cual llevó a conocimiento del Jefe Departamento Personal D-1 que "*...la Agente de Policía Giselle Paola SIDAM... fue declarada oportunamente por la Junta de Calificaciones para el Personal de Tropa de la Institución, como 'INEPTO PARA LAS FUNCIONES POLICIALES', acorde lo normado en el Artículo 34 inciso 1) del Decreto N° 1675/81.*".

EXPEDIENTE N°: 6493/2020
INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA.
EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DE LA AGENTE GISELLE PAOLA SIDAM, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO Nº 1034/80.-

DICTAMEN ALG Nº 116/21 .-

A tales efectos, se acompañaron fotocopias certificadas de la foja de concepto correspondiente al periodo 2018-2019 y cédula de notificación del agrupamiento obtenido por el empleado policial, como así también Acta de Sesión N° 3 de la Junta de Calificaciones para el Personal Policial de la Institución Agrupada "INEPTO PARA LAS FUNCIONES POLICIALES" (fs. 3/8).

Además, la empleada policial en cuestión presentó reclamo contra la calificación obtenida en el periodo 2018-2019, por lo cual también se agregó copia certificada del Acta de Sesión N° 1 de la Junta de Reclamos de Personal de Agentes de la Institución ratificando la calificación y el agrupamiento otorgado como "inepto para las funciones policiales" y cédula de notificación de tal decisión (fs. 10/15).

Asimismo, a fojas 16, el Jefe de Policía de la Provincia, mediante Resolución Nº 149/20 "J"DP, dispuso *"el pase a situación de revista en Pasiva de la Agente de Policía Giselle Paola SIDAM..., ello conforme determina el artículo 126 inciso 5), con alcances y efectos del artículo 160 inciso 3), ambos de la N.J.F. Nº 1034, hasta la finalización de las actuaciones administrativas que se instruyan por aplicación de lo establecido por el Artículo 132° inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto ut-supra..."*.

Por su parte, el Jefe Departamento Personal D-1 informó que al agente SIDAM registra sumarios administrativos N°: 1) *70/2019 DP-SA iniciado a tenor del artículo 115 bis del Decreto Reglamentario N° 978/81, en diagnóstico psicológico (F43.22), sin resolución a la fecha; 2) – 86/2020 DP-SA iniciado acorde lo establecido en el artículo*

EXPEDIENTE N°: 6493/2020
INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA.
EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DE LA AGENTE GISELLE PAOLA SIDAM, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO Nº 1034/80.-

DICTAMEN ALG Nº 116/21 .-

115 bis del Decreto Reglamentario N° 978/81, en diagnóstico psicológico (F43.22), el cual se encuentra en etapa de instrucción; 3)- 416/19 con intervención de la Dirección General de Sumarios Especiales de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en la que se encuentra en trámite en etapa recursiva." (véase a fs. 18).

II.- Análisis:

Tal como surge de fs. 18, la División Sumarios (D-I) ha informado que el agente registra actuaciones sumariales de naturaleza disciplinaria en la FIA la que aún no ha culminado, pudiendo modificar posteriormente la causal de cese en las funciones policiales. Por tal motivo, se recomienda readecuar el acto administrativo proyectado a los siguientes lineamientos:

a) En la parte expositiva del acto administrativo (Considerando), se sugiere incorporar específicamente lo prescripto en el artículo 77 último párrafo de la NJF 1034/80 y en el artículo 2° del Decreto N° 978/81.

b) En congruencia con ello, en la parte dispositiva, al final del artículo 1° se estima conveniente incorporar la siguiente expresión: *"..., sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y artículo 2° del Decreto N° 978/81".*

c) Se sugiere que en el anteúltimo párrafo del "Considerando", se mencione la intervención de la Asesoría Letrada actuante ante el Ministerio de Seguridad y de esta Asesoría.

60

EXPEDIENTE N°: 6493/2020
INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA.
EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DE LA AGENTE GISELLE PAOLA SIDAM, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO Nº 1034/80.-

DICTAMEN ALG Nº 116/21 .-

d) Por último, se recomienda efectuar el control oportuno sobre las formas extrínsecas que debe guardar el texto jurídico (redacción, ortografía, gramática, etc.), rectificando el año consignado en el proyecto de Decreto (2021).

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, previo a la suscripción del proyecto de decreto por el titular del Poder Ejecutivo, deberá procederse de acuerdo a lo precedentemente señalado.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 25 MAY 2021

Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa